

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 11 de Abril de 1949

Núm. 83

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de León.—Zona de Valencia de Don Juan

Término municipal de Villademor de la Vega

Trimestre de 1948 y anteriores.—Contribución Rústica

Don Santiago López García, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 de Marzo de 1949, la providencia siguiente:

**PROVIDENCIA DE SUBARTA.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo pre-

venido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 12 de Abril de 1949, a las once de su mañana en el Juzgado de Villademor de la Vega, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación.

1.° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor: D. Ezequiel López Cabaneros.—Finca: Una pradera arrotto, en término de Villademor de la Vega, al camino de Cebolleros, de 34 áreas y 24 centiáreas, que linda: Norte, camino de Cebolleros; Sur, Canal del Esla; Este, carretera de León a Benavente y camino de la Carrerina, y Oeste, Maximiliano Fuertes. Capitalización de la misma en 1.344,60.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 896,40 pesetas.

2.° Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.° Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.° Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Villademor de la Vega, a 17 de Marzo de 1949.—Santiago López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. S., V. Hernández. 137

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Sección provincial de Administración Local

#### CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, que de conformidad con la Orden Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 Marzo último, están obligados a remitir a esta Jefatura en el término improrrogable de un mes, los datos estadísticos de SITUACIÓN ECONOMICA referida al 31 de Diciembre de 1948, así como los referentes a Presupuestos extraordinarios en vigor en la citada fecha, ateniéndose en un todo a los impresos que han sido remitidos ya a todas las Corporaciones, acompañados de instrucciones y Circular recordativa de dicho obligatorio servicio, a fin de no tener que proponer al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el nombramiento de Delegados plantones, que se personen a recogerlas, lo que siempre implica gastos que correrían a cargo de los propios Municipios.

Lo que a los oportunos efectos pongo en conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de la provincia, encareciéndoles el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

León 2 de Marzo de 1949.—El Jefe provincial de Administración Local, Fernando Vidal Carreño, 1278

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### SECCION TECNICA

Efectuado el suministro de una prensa hidráulica de 250 toneladas instalada en el Pantano de Barrios de Luna y funcionando a satisfacción, ha acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista «Investigaciones de la Construcción, S. A.», por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de dicho suministro se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es de Los Barrios de Luna (León), en un plazo de veinte (20) días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de la Segunda Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro, 5, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de

la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 29 de Marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, Antonio de Corral. 1233

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1948, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 28 de Marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 1203

#### Ayuntamiento de Burón

Confeccionado por este Ayuntamiento y Comisión nombrada al efecto, el padrón general de vecinos sujetos a tributar por el año actual de 1949, por los conceptos de imposición municipal; arbitrios y demás ingresos que autoriza el presupuesto municipal de dicho ejercicio económico, por el sistema de concierto, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y puedan en dicho plazo presentar las reclamaciones que estimen justas, en cuyo caso se les considera como no concertados, y quedando firme el concierto para los que no reclamen, toda vez que se entiende están conformes con el mismo.

Burón, a 28 de Marzo de 1949.—El Alcalde, José Allende. 1209

#### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Isaac del Pozo Vázquez, natural de Laguna Dalga, de 61 años de edad, que se ausentó para la Argentina hace 21 años, padre del mozo Clodoaldo del Pozo Casado, núm. 11 del reemplazo de 1946, al que se instruye expediente de continuación de prórroga de primera clase.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes,

dentro del plazo de quince días. Laguna Dalga, a 30 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Tomás Merino. 1236

#### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Fermadas las cuentas del presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1949, estarán expuestas al público con todos los justificantes e informe de la Comisión Permanente durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse por escrito las reclamaciones que fueran procedentes. (Art. 352 del Decreto 25-1-1946).

Páramo del Sil, a 30 de Marzo de 1949.—El Alcalde, R. Rodríguez. 1213

#### Ayuntamiento de Algadefe

Todos los dueños de fincas y ganados sitas en este término municipal, que hayan sufrido alteración en los mismos, presentarán en el Ayuntamiento, hasta el día 15 del mes actual, declaración de alta y baja, con el fin de que por la Junta Pericial se pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Confeccionado el padrón general de arbitrios correspondiente al ejercicio actual por todos los conceptos incluidos en el presupuesto ordinario, y que han de nutrir el mismo, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por quien le interese.

Algadefe, 2 de Abril de 1949.—El Alcalde, Tomás Fernández. 1258

#### Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 27 de Marzo, acordó: Enajenar un trozo de terreno comunal en este término municipal, lindante y contiguo a las casas del pueblo, que linda al saliente, calle pública; Norte, con el camino de la Palera; Sur, viviendas protegidas del grupo de José Antonio, y Oeste, con fincas particulares de varios vecinos de este Municipio. Tal enajenación es para la construcción de viviendas para los vecinos necesitados de la localidad, y previa la indemnización correspondiente de las parcelas o solares que en su día se les adjudiquen, previa autori-

zación del Ministerio de la Gobernación.

Se publica este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para la apertura de información pública, a la que sólo podrán acudir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente este acuerdo y radicales en este término, y cuyo plazo de reclamaciones será el de quince días naturales, a partir de la publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Gordaliza del Pino, a 30 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Eutiquio Bajo. 1246

#### Ayuntamiento de

##### Villamoratiel de las Matas

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a contribuir durante el ejercicio de 1949, por los conceptos de imposición municipal, arbitrios y demás ingresos que han de nutrir los distintos capítulos del presupuesto municipal ordinario de ingresos del actual ejercicio económico, empleando para ello el sistema de conciertos, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que se puedan formular las reclamaciones que se estimaren oportunas; aquellos que no reclamen se considerarán concertados y, por ende, aceptan las cuotas fijadas; los reclamantes quedarán sujetos a la fiscalización correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

Villamoratiel, 30 de Marzo de 1949.—El Alcalde, L. Piñán. 1240

#### Ayuntamiento de

##### Villamanín

Confeccionada por este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de 1948, se halla de manifiesto al público, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamanín, 31 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Angel Castañón. 1263

#### Ayuntamiento de

##### Carrocera

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de José Campos Brito, natural de Orondo, provincia de Vera Bajo (Portugal), padre del mozo Santiago Campos García, correspondiente al reemplazo de 1946.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vi-

gente, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Carrocera, a 4 de Abril de 1949.—El Alcalde, Luis Costa. 1290

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

La Vega de Almanza	1262
Llamas de la Ribera	1282
Turcia	1287
Valdefuentes del Páramo	1314
Arganza	1331

Hecha por los Ayuntamientos que siguen, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1948, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros	1245
La Vega de Almanza	1262
Carracedelo	1276
Santa María del Páramo	1277
Alija de los Melones	1311

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1949, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Turcia	1287
--------	------

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento los mozos del reemplazo de 1949 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo paradero se desconoce, se les cita por este medio para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a la celebración de los actos mencionados, dentro del plazo de quince días.

#### Cubillas de Rueda

Rafael Martínez Pérez, hijo de Nemesio y Pilar. 1315

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas

vecinales que al final se relacionan, para el actual ejercicio de 1949.

Otero de Escarpizo	1187
Villamoros de las Regueras	1196
Audanzas del Valle	1241
Villamartín de la Abadía	1247
Castrillo de las Piedras	1298

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de la una como demandante por D. Tomás Almanza Almanza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pinilla de la Valduerna, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado por D. Manuel Aldonza Miguélez, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Jesús María Stampa y Ferrer y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso, sobre reivindicación de una casa, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamo: Que, sin especial imposición de las costas de esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Tomás Almanza, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso Buenaposada.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Delgado.

1272 Núm. 258.—94,50 ptas.

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Manuel Ramón de Fata y García-Galán, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia». — En la ciudad de Astorga a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. D. Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una como demandante D. Policarpo Simón Gutiérrez, vecino de Valcabado del Páramo, representado por el Procurador D. Manuel Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Paulino Alonso y F. de Arellano, y de otra, como demandado D. Ildefonso Arias Pérez, vecino de Carrizo de la Ribera, que se halla declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.600 pesetas, intereses, gastos y costas;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Ildefonso Arias Pérez, y con su producto hacer pago a D. Policarpo Simón Gutiérrez, a las dos mil seiscientas pesetas reclamadas, con más los gastos, costas e intereses correspondientes hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal, por su rebeldía. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Ildefonso Arias Pérez, expido el presente en Astorga a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Ramón.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Valle Abad.

1269 Núm. 260.—81,00 ptas.

Don Manuel Ramón de Fata y García-Galán, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia». — En la ciudad de Astorga a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor D. Luis Valle Abad, Juez de primera instancia de la misma y su partido; ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Martínez, en representación de D. Vicente Fernández Nis-

tal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Llamas de la Ribera, defendido por el Letrado señor Martínez, contra D. José Alvarez Arias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla de Sollamas, sobre reclamación de 3.193 pesetas, hallándose en situación de rebeldía referido demandado;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don José Alvarez Arias, y con su producto hacer pago D. Vicente Fernández Nistal, de las tres mil ciento noventa y tres pesetas reclamadas, con más los gastos, costas e intereses correspondientes hasta el cumplimiento de este fallo; en todas sus partes. Notifíquese esta sentencia al ejecutado en forma legal, por su rebeldía. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Alvarez Arias, expido el presente en Astorga a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Ramón.—V.º B.º: El Juez, Luis Valle Abad.

1218 Núm. 259.—78,00 ptas.

*Requisitorias*

Martín Labajo, Mariano, de 45 años de edad, viudo, carretero, hijo de Mariano y Saturnina, natural de La Seca (Valladolid), que dijo habitar en León, carretera de Mansilla, Puente Castro (Villa Fermina), hallándose en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, el día veinte de Abril, a las once horas, asistido de sus pruebas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 680 de 1948, sobre lesiones, y se le advierte que en caso de no comparecer, se le seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación al denunciado Martín Labajo, Mariano, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Torres. 1256

Manzano Canibano, Victorino, de 24 años de edad, hijo de José y Minervina, natural de Valverde Enrique (León), jornalero, que dijo habitar en esta ciudad, Puente de la Corredera, casa del «Herrero», hallándose en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día veintidós de Abril próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 100 de 1949, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con

los testigos y medios de prueba, a su defensa; en otro caso se le declarará rebelde.

Y para que sirva de citación al denunciado Victorino Manzano Canibano, expido y firmo la presente, en León, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Miguel Torres. 1255

González Suárez, Inocencio-Faustino, de 30 años, casado, feriante, hijo de Ramón y Angeles, natural y domiciliado en Avilés, General Lucece, núm. 1, según sus propias manifestaciones, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 22 de Abril próximo a las doce horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue, con el número 670 de 1948, sobre estafa, debiendo comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa: advirtiéndole que de no comparecer, se le seguirá el juicio en rebeldía.

Y para que sirva de citación al denunciado Inocencio-Faustino González Suárez, expido y firmo la presente en León a 25 de Febrero de 1949.—Miguel Torres. 1312

García Alonso Ezequiel, de 27 años, casado, chófer, natural de Trobajo del Cerecedo León, hijo de Ezequiel y Teresa, que dijo habitar en esta capital, en la calle de Santisteban y Ossorio, 17, bajo, interior, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 27 de Abril próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue sobre lesiones y daños, con el número 781 de 1948, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente, a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Ezequiel García Alonso, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en León a 30 de Marzo de 1949.—El Secretario, Miguel Torres. 1313

Fernández Rodríguez, Manuel, representante que fué de la Agencia «La Española», domiciliado últimamente en León, calle de Panaderos 24, ignorándose las demás circunstancias del mismo, procesado en causa núm. 85 de 1948, sobre apropiación indebida, comparecerá ante este Juzgado en término de 10 días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en la mencionada causa, apercibido de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo a 30 de Marzo de 1949.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández. 1275